

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 246

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA SECCION 1RA., ARTICULO I, DE LA ORDENANZA NUMERO 82, SERIE 1997-1998, LA CUAL ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE VALES PARA LA COMPRA DE ROPA ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS RESIDENTES DE GUAYNABO EN ESCUELAS PUBLICAS; Y PARA OTROS FINES

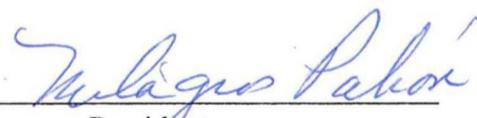
Por Cuanto : Luego de ser implementada la Ordenanza Núm. 81, Serie 1995-1996, se hace necesario revisar algunas de las disposiciones de la misma.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 17 DE JUNIO DE 2002.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra., inciso 1, para que lea de la siguiente manera.

“El solicitante deberá ser residente de Guaynabo y estudiante en las escuelas públicas o privadas, entendiéndose por éstas, aquellas de Guaynabo y cercanas a nuestra ciudad, tales como: Bayamón, San Juan, Aguas Buenas, Caguas, Río Piedras y Cataño.”

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

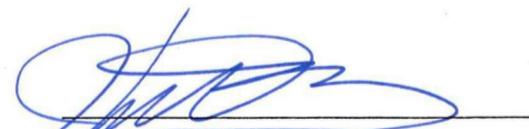


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2002.



Alcalde



Hon. Milagros Pabón

CERTIFICACION

Presidenta

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 246, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 17 de junio de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruis Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce
Aida Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio del año 2002.


Asunción Castro López
Secretaria Legislatura Municipal